



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Dieciocho (18) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	252863110001-2021-00071-00
INCIDENTANTE	NURY MABEL VELAZCO LOZANO
INCIDENTADO	DANIEL BARRIGA CONTRERAS

Con auto del veintitrés (23) de febrero del año 2023, se accedió a la solicitud de suspensión del proceso y vista la constancia secretarial precedente, en acatamiento a lo preceptuado en el inciso 2º del Artículo 163 del Código General del Proceso, el cual dispone:

“ (...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudara de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (...)”

Este despacho judicial con fundamento a dicho precepto Reanuda oficiosamente el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 163 C.G.P. por secretaria Notifíquese en legal forma el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ